

Vagos y mal entretenidos en Caracas en tiempos de la independencia

Lionel Muñoz Paz.

Universidad Central de Venezuela.

RESUMEN: Cerca de la medianoche del 3 de noviembre de 1818, José Francisco Hernández, sepulturero de la Iglesia de Santa Rosalía, fue detenido por una ronda de policía y llevado a la cárcel real de Caracas. Al sepulturero se le acusó de “...vago, y ebrio de profesión...”¹ En otro incidente, como el protagonizado por Gregorio Velázquez, no faltaron testigos de su mal proceder con la bebida. Su primera detención fue el 14 de febrero de 1817, a manos de un sargento mayor en Caracas por las continuas noticias recibidas en torno “...del escándalo que daba en las calles, bodegas y pulperías con sus borracheras y raterías, el barbero pardo Gregorio Velázquez...”² En cambio, el moreno Felipe Meneses fue a la cárcel luego de propinarle una tunda de palos al indio José Antonio, por haber convidado a su mujer, María Leonor, a tomarse un guarapo. Un poco después, el pardo libre Justo García, fue denunciado por Francisco Flores y Ramón Vargas en Caracas el 16 de junio de 1819, por ser persona, como podríamos decir hoy, de mala bebida. Estos son apenas algunos de los casos que retratan una vida que no se detuvo con el estallido de la guerra de independencia. Mientras en los campos de batalla se definía el destino de los espacios que pronto dejarían de ser dominios del imperio español, las gentes del común llevaban una vida acorde con los padecimientos y placeres de siempre. Aquí, examinamos los eventos protagonizados por varios contraventores, por su abuso con la bebida o su afición por los juegos de azar, y como, las autoridades de la Capitanía General de Venezuela, trataron de ponerle remedio a esos excesos mediante el trabajo en obras públicas, el encierro en la cárcel real y el servicio de las armas, que, en tiempos de guerra, era uno de los castigos menos deseados.

PALABRAS CLAVE: Diversiones, independencia, Venezuela siglo XIX, sociabilidad, vida cotidiana.

¹ Academia Nacional de la Historia. (En adelante ANH), Sección Independencia. Autos contra José Francisco Hernández por vago (ebrio de profesión). Tomo 616, Exp. 3130, fol. 1.

² ANH, Sección Independencia. Contra Gregorio Velázquez por embriaguez. Tomo 564, Exp. 2837, fol. 1.

SUMMARY: AROUND MIDNIGHT ON NOVEMBER 3, 1818, JOSE FRANCISCO HERNANDEZ, SEXTON OF THE CHURCH OF SANTA ROSALIA, WAS ARRESTED BY POLICE AND TAKEN ROUND TO ACTUAL JAIL CARACAS. THE GRAVEDIGGER WAS ACCUSED OF "... LAZY, AND DRUNK BY PROFESSION ..." IN ANOTHER INCIDENT, LIKE THE ONE LED BY GREGORIO VELAZQUEZ, NO LACK OF WITNESSES WRONGDOING DRINKING. HIS FIRST ARREST WAS ON FEBRUARY 14, 1817, AT THE HANDS OF A MASTER SERGEANT IN CARACAS BY THE CONTINUOUS NEWS RECEIVED ABOUT "... THE SCANDAL THAT WAS ON THE STREETS, WAREHOUSES AND GROCERY STORES WITH THEIR DRUNKENNESS AND THIEVERY, THE BARBER BROWN GREGORIO VELASQUEZ ... "INSTEAD, THE DARK FELIPE MENESES WENT TO JAIL AFTER INFLICTING A BEATING WITH STICKS TO INDIAN JOSÉ ANTONIO, FOR HAVING INVITED HIS WIFE, MARY ELEANOR, TO TAKE A GUARAPO. A LITTLE LATER, THE FREE BROWN JUSTO GARCIA, WAS DENOUNCED BY FRANCISCO FLORES AND RAMON VARGAS IN CARACAS ON JUNE 16, 1819, BY BEING A PERSON, AS WE WOULD SAY TODAY, BAD DRINK. THESE ARE JUST SOME OF THE CASES THAT PORTRAY A LIFE THAT DID NOT STOP THE OUTBREAK OF THE WAR OF INDEPENDENCE. WHILE ON THE BATTLEFIELDS DEFINED THE FATE OF THE SPACES WOULD SOON NO LONGER BE DOMAINS OF THE SPANISH EMPIRE, THE COMMON PEOPLE LIVED A LIFE WORTHY OF THE SUFFERINGS AND PLEASURES FOREVER. HERE, WE EXAMINE THE EVENTS FEATURING MULTIPLE OFFENDERS, BY THEIR ABUSE WITH DRINK OR HIS PENCHANT FOR GAMBLING, AND AS THE AUTHORITIES OF THE CAPTAINCY GENERAL OF VENEZUELA, SOUGHT TO REMEDY THESE EXCESSES BY WORKING ON PUBLIC WORKS THE ACTUAL CONFINEMENT IN JAIL AND SERVICING WEAPONS, WHICH, IN TIMES OF WAR, WAS ONE OF THE LEAST DESIRED PUNISHMENT.

KEYWORDS: AMUSEMENT, INDEPENDENCE, VENEZUELA NINETEENTH CENTURY, SOCIABILITY, EVERYDAY LIFE.

RÉSUMÉ: VERS MINUIT LE 3 NOVEMBRE 1818, JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ, SACRISTAIN DE L'ÉGLISE DE SANTA ROSALIA, A ÉTÉ ARRÊTÉ PAR LA POLICE ET EMMENÉ À LA PRISON RONDE RÉELLE CARACAS. LE FOSSOYEUR A ÉTÉ ACCUSÉ DE "... PARESSEUX ET IVROGNE DE PROFESSION ..." DANS UN AUTRE INCIDENT, COMME CELUI DIRIGÉ PAR GREGORIO VELAZQUEZ, NE MANQUE PAS D'ACTES RÉPRÉHENSIBLES TÉMOINS POTABLE. SA PREMIÈRE ARRESTATION ÉTAIT LE 14 FÉVRIER 1817, ENTRE LES MAINS D'UN SERGENT-CHEF À CARACAS PAR LES NOUVELLES EN CONTINU A REÇU ENVIRON "... LE SCANDALE QUI ÉTAIT DANS LES RUES, LES ENTREPÔTS ET LES MAGASINS D'ÉPICERIE AVEC LEUR IVRESSE ET LE VOL, LE BRUN BARBIER GREGORIO VELASQUEZ ... "AU LIEU DE CELA, L'OBSCURITÉ FELIPE MENESES EST ALLÉ EN PRISON APRÈS AVOIR INFLIGÉ UNE RACLÉE À COUPS DE BÂTON À INDIAN JOSÉ ANTONIO, D'AVOIR INVITÉ SON ÉPOUSE, MARY ELEANOR, POUR PRENDRE UN GUARAPO. UN PEU PLUS TARD, LE LIBRE JUSTO GARCIA BRUN, A ÉTÉ DÉNONCÉE PAR FRANCISCO FLORES ET RAMON VARGAS À CARACAS LE 16 JUIN 1819, EN ÉTANT UNE PERSONNE, COMME NOUS DIRIONS AUJOURD'HUI, BOISSON MAUVAIS. CE NE SONT QUE QUELQUES-

UNS DES CAS QUI DÉPEIGNENT UNE VIE QUI N'A PAS EMPÊCHÉ LE DÉCLENCHEMENT DE LA GUERRE D'INDÉPENDANCE. ALORS QUE SUR LES CHAMPS DE BATAILLE DÉFINI LE SORT DES ESPACES NE SERAIT BIENTÔT PLUS ÊTRE DES DOMAINES DE L'EMPIRE ESPAGNOL, LE PEUPLE A VÉCU UNE VIE DIGNE DES SOUFFRANCES ET DES PLAISIRS POUR TOUJOURS. ICI, NOUS EXAMINONS LES ÉVÉNEMENTS METTANT EN VEDETTE PLUSIEURS DÉLINQUANTS, PAR LEUR ABUS DE BOISSON OU SON PENCHANT POUR LE JEU, ET QUE LES AUTORITÉS DE LA CAPITAINERIE GÉNÉRALE DU VENEZUELA, A CHERCHÉ À REMÉDIER À CES EXCÈS EN TRAVAILLANT SUR LES TRAVAUX PUBLICS LE CONFINEMENT EFFECTIVE DES ARMES DE PRISON ET D'ENTRETIEN, CE QUI, EN TEMPS DE GUERRE, A ÉTÉ L'UN DES LA PEINE LA MOINS DÉSIRÉE.

MOTS-CLÉS: ATTRACTIONS, L'INDÉPENDANCE, LE VENEZUELA DU XIXE SIÈCLE, LA SOCIABILITÉ, LA VIE QUOTIDIENNE.

De taberna en taberna

Gregorio Velásquez, casado, con hijos, y pardo de condición, ejercía como barbero en la Caracas de 1817. Justo ese año su caso provocó las habladurías de quienes le vieron protagonizando escándalos a causa de su afecto por el alcohol. Al parecer, los ratos libres de Velásquez se consumían en copiosas ingestas de bebidas alcohólicas. Sus deberes de hogar y las obligaciones derivadas de su oficio, eran dejados a un lado por el adictivo vicio de beber. Su conducta llegó al punto de convocar la intervención de las autoridades con el objeto de frenar sus continuas faltas a las más elementales normas de vida en sociedad. Según reza en el expediente sobre su causa,³ su primera detención fue el 14 de febrero de 1817, a manos del sargento mayor Antonio Guzmán, por las continuas noticias recibidas en torno “...del escándalo que daba en las calles, bodegas y pulperías con sus borracheras y raterías, el barbero pardo Gregorio Velázquez...” Con motivo de tales excesos, se le confinó en la cárcel real de la ciudad. Un vecino suyo, Manuel Arteaga, describió la conducta de Velázquez en los siguientes términos:

³ ANH. Independencia. Contra Gregorio Velázquez por embriaguez. Tomo 564, Exp. 2837. 27 fols.

“...aunque tiene el oficio de barbero, no lo ejercita de continuo y anda hecho un vago sin asistir a su mujer y a sus hijos (...) continuamente está borracho en términos que el declarante lo ha cogido algunas veces en la calle perdido de la embriaguez y lo ha estado en los Zaguanes: que el año pasado lo puso preso de orden el señor gobernador Quero porque quería matar a su mujer sin detenerlo el hallarse esta embarazada, que por librarse de él saltó una tapia...”

Según confiesa Arteaga, lejos de distanciarse de la mala vida, Gregorio Velázquez está “...cada día peor, de suerte que ahora lo aprendió el declarante por orden del Mayor de la Plaza de resultas de una complicación que tuvo en el robo de una frazada...”

Felípe Ledezma ratificó lo testificado por Arteaga, señalando además que por informaciones que ha recibido sobre la conducta de Velázquez, sabe que éste maltrata físicamente a su mujer y llegó, en medio de una de sus frecuentes juergas, a amenazar e intentar maltratos contra su propia madre. Este último episodio fue ilustrado por José Francisco Velázquez, médico de profesión, y hermano del imputado, quien confiesa que Gregorio “...se enfurece tanto que maltrata su mujer y familia y en una de ellas llegó a coger a su misma madre con una navaja de afeitar...”

Muchas habían sido las veces que José Francisco conversó con su hermano Gregorio, para que se alejara del vicio de la embriaguez, sin que su palabra hubiese dado resultado. De ello también da fe Clara López, esposa de Gregorio, quien confirma que su marido le ha maltratado en reiteradas oportunidades “de palabra y obra”, amenazándola, en sus momentos más iracundos, de quererla matar. Confesó además que, cuando está sobrio, Gregorio trabaja en su oficio y la asiste cumpliendo con la manutención de sus hijos, pero “en los tiempos que se pierde con la bebida no le da nada”. La frecuencia de las borracheras de su marido

también las conoce Clara López al detalle. Al respecto dice que “...estará como un mes bueno, y otro mes o más dado a la embriaguez...”

De todas estas acusaciones se defendió Gregorio Velázquez al comparecer ante las autoridades que lo procesaban. En todo momento, dijo ignorar las causas de su detención. Pero si reconoció, ante alguna de las preguntas de las autoridades que “...lo más que ha dejado de trabajar es algunos días contados en que se divierte, tomando algún trago, cuando le ha apetecido, con sus amigos...” Su confesión, dio pie al interrogador para auscultar en esta mala costumbre del barbero Velázquez, porque no se compadecía con el desconocimiento que alegaba sobre las razones de su encierro. Por ello le preguntó por qué razón abandonaba frecuentemente sus responsabilidades como barbero, por andar de borracheras, a lo que respondió Velázquez que siendo su oficio tan delicado, no se atrevía a ejecutarlo cuando se pasa de tragos “...por no quedar mal con las personas...” que solicitan sus servicios. No es difícil colegir que por no herir a sus clientes con sus afilados instrumentos de trabajo o no trasquilar a algún desafortunado por la falta de pulso ocasionada por la borrachera, Velázquez se inhibía de ejecutar la barbería en estado de ebriedad. Además, Velázquez, confesó que mientras andaba de farra, no visitaba a su mujer ni a sus hijos “...por vergüenza que le da ir en semejantes términos...” En medio de su dedicación al vicio, Velázquez resulta un beodo de lo más pudoroso. De su familia, se aleja por los estragos que en su presencia ocasionan las farras que protagoniza con frecuencia. También confesaba ser cuidadoso con su trabajo, toda vez que las condiciones requeridas para ejecutar su oficio de barbero se alejaban de la intoxicación etílica.

Ante esta confesión, la autoridad resolvió mandarle a servicio, en calidad de practicante, en el hospital militar de Caracas por seis meses, tiempo en el que Velázquez debía dejar el vicio de la bebida, y atender los deberes que tenía como esposo y cabeza de familia.

La decisión de la autoridad colocaba a Velázquez en un lugar cercano a los eventos de la guerra. Pero, en la causa contra Velázquez nadie menciona las circunstancias políticas de su tiempo. Pareciera, en este como en otros casos que revisamos, que la guerra no estuviese sucediendo.

No obstante, mientras Gregorio Velázquez yace borracho en los Zaguanes de Caracas, se escenificaba la llamada campaña de Guayana. En enero de 1817 Páez derrotó las fuerzas realistas en Mucurita y más luego Piar haría lo propio con las tropas comandadas por La Torre en San Félix. Mariño fue nombrado Jefe del Ejército por el llamado Congreso de Cariaco, que se instala con 12 diputados, pero tiene que retroceder ante la embestida de las tropas leales al rey al mando de Pablo Morillo. Sucre y Urdaneta desconocen el mando de Mariño y se reúnen con Bolívar en Angostura. En julio las tropas realistas salían definitivamente de Angostura. Desde allí el Libertador decretó el secuestro y la confiscación de los bienes españoles, declaró la libre navegación por el Orinoco, fundó el *Correo del Orinoco* y decretó la octava estrella de la bandera.

Pero no solo la bandería patriota atravesaba por momentos cruciales que la llevarían hasta la victoria definitiva. Tal vez la mirada de Velázquez se paseó en algún momento por las páginas de la *Gaceta de Caracas*, como la edición fechada el 1 de enero de 1817⁴, por ejemplo. Allí se enteró de los progresos de la vacuna en Europa, que ya contaba con quince mil vacunados en Inglaterra y cuarenta mil en Francia. Tal vez revisó el parte del comandante realista José Rodríguez Rubio para el Capitán General, publicado en la misma *Gaceta*, en el que informaba su arribo a Barinas con cuatrocientos hombres que esperaba llegaran a dos mil, gracias a los refuerzos que vendrían desde Guanare y San Carlos, y a la incorporación de los hombres comandados por el coronel realista Sebastián de la Calzada. Con esa tropa, Rodríguez Rubio aspiraba dejar Barinas libre de “víboras”, refiriéndose al

ejército libertador. De pronto y Velázquez revisó el resumen de los muertos, heridos y extraviados producto de la acción militar adelantada por el coronel realista Salvador Gorrín en el pueblo de Camaguán, que informaba que habían diecisiete efectivos militares, tres capitanes y catorce soldados fallecidos, además de haber resultado heridos once efectivos militares y extraviados cerca de cincuenta y un realistas. Todas estas noticias se publicaron en la *Gaceta de Caracas* justo en el tiempo en que Gregorio Velázquez andaba en sus correrías, pero a él parecen no importarle mucho, toda vez que su vida discurre entre su oficio de barbero, cuando está sobrio, y el resto del tiempo lo pasa dado a la embriaguez.

No habían pasado tres meses de su retiro a servicio, cuando Fernando López, el comisario encargado de velar la conducta de Velázquez en el Hospital, denunció que “...había notado varias veces [que Velázquez] se a hallado embriagado sin bastarle los castigos que ha sufrido...”, en suma: “...no se le ha conocido enmienda alguna...” Este testimonio, fue negado varias veces por Velázquez, quien hizo en todo momento notar que “...nunca llegó a embriagarse en el tiempo que estuvo cumpliendo su condena...” además que : “...es falso el parte del comisionado, y que se portó en el hospital dando muestras de su buena conducta (...) y que no obstante que el hospital no le pasaba sueldo alguno, socorría a su mujer e hijos con la ración que le pasaba y esa alguna otra cosa que arbitraba dentro del hospital.”

Dado el contraste entre el testimonio del comisionado y la palabra de Velázquez, la autoridad resolvió, como punto culminante del caso, entregar a Velázquez en custodia a alguno de sus parientes, por tratarse de una persona que, vistas sus limitaciones físicas y sus problemas de conducta, no debía corregírsele mediante el servicio de las armas o los trabajos de obras públicas. Así, se evitará que ande “...casi desnudo, y de taberna en taberna siempre ebrio como ha andado...” La sola ebriedad y el ocio sin remedios, en algunas ocasiones, podía ser reprimida con

⁴ Gaceta de Caracas, Miércoles 1 de enero de 1817. Nro. 109.

trabajos en obras públicas o con el servicio de las armas. En el caso del barbero pardo, por su reiterada amistad con la bebida y su actitud poco proclive al trabajo, aunada a ciertas dolencias físicas, la autoridad optó por colocarle a buen resguardo en casa de algún familiar o allegado, que velase por su buena conducta en adelante. El desenlace del caso ocupa la mirada del historiador toda vez que, en tiempos en el que el concurso de hombres jóvenes como Velázquez era requerido para reforzar las tropas del rey, este no sea reducido al servicio de las armas. Tal vez las limitaciones físicas de Velázquez lo inhabilitaban de protagonizar un desempeño honroso en las faenas militares. O tal vez se le excluye de la milicia porque no convenían borrachos en los frentes de guerra. En todo caso, en lugar de ir a las líneas de fuego, Gregorio Velázquez fue confinado a la custodia de su familia, que debía garantizar ante las autoridades la necesaria enmienda para con la mala vida que llevaba.

“...y las justicias castiguen sus excesos...”

Todo ello sucedía porque, como es sabido, para la fecha en que discurre la causa contra Gregorio Velázquez, así como el resto de los expedientes que veremos de seguidas, en Caracas aún manda el rey. Desde antiguo, las leyes de indias y las diversas normativas reales eran especialmente cuidadosas y severamente punitivas a la hora de referirse al tema de los vagos y mal entretenidos. En principio, se trató de alejar a los vagos públicos y notorios de los pueblos de indios, con el objeto que no contaminasen con su irregular modo de vida a los habitantes originarios de América. Desde los días de Felipe II se ordena que: “Los Españoles, Mestizos, Mulatos y Zambaygos vagabundos, no casados, que viven entre los indios, sean echados de los pueblos, (...) y las justicias castiguen sus excesos con todo rigor,(...) y por el estrago que hacen en las almas estos vagabundos ociosos, y sin empleo,

viviendo libre, y licenciosamente, encargamos a los Prelados Eclesiásticos, que usen en su jurisdicción cuanto hubiere lugar de derecho...”⁵

Más luego, las prevenciones contra las prácticas ociosas van a ser más puntillosas, en especial en lo relativo a los juegos de azar: “Juntase a jugar en tablajes públicos mucha gente de vida inquieta y depravadas costumbres, de que han resultado graves inconvenientes y delitos atrozes en ofensa de Dios nuestro señor con juramentos, blasfemia, muertes, y pérdidas de hazienda, que de semejantes distramientos se siguen, demás de los desasociegos, e inquietudes, que se han causado, perturbando la paz (...) Mandamos a los Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores y Justicias, que proveyendo el remedio conveniente, y necessario, haga castigar y castiguen los delitos cometidos en casas de juegos, y tablajes, conforme a su gravedad, y que cesen tales juegos, y juntas de gente valdía, y tan ilícitos y perjudiciales aprovechamientos...”

Tales eran las disposiciones reales en materia de vagancia, y de juegos de envite y azar que el Rey hacía cumplir en sus dominios de América. Esta palabra, pronunciada por Felipe II en Aranjuez el 1 de noviembre de 1568, fue ratificada por Felipe III en 1628 y animó el resto de las prevenciones locales americanas a partir de la fecha, mediante las cuales las autoridades buscaban contener los excesos de los contraventores de las normas de paz pública y vida regular en policía.

En Caracas funcionó la Capitanía General de Venezuela desde su restauración en 1814 hasta 1821. Esa es la razón por la cual las disposiciones que se aplicaban para procesar casos de exceso de bebida o de juegos prohibidos, en el lapso referido, se fundamentaban en las viejas disposiciones reales que buscaban alejar tales prácticas de la vida de los súbditos.

⁵ “D. Felipe II en Aranjuez a 1 de noviembre de 1568. D Felipe III en la Instrucción a Virreyes de 1568” en Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias mandadas a imprimir y publicar por la majestad católica del Rey Don Carlos II Nuestro Señor. Madrid Impresora de dicho real y supremo Consejo, Tomo II, 1943.

Por ello es que la Gaceta de Caracas, del 7 de abril de 1819, publicó un Bando en el que Ramón Correa y Guevara, Capitán General de Venezuela, advirtió que: “Siendo de eterna verdad que son incalculables los males que resultan del vicio del juego, para cuya satisfacción se cometen hurtos, pierden el pudor los jugadores y se sigue muchas veces la ruina de las familias; Sría. prohíbe severamente los juegos de suerte, así en público como en privado, bajo la pena extraordinaria de destinar para calzado del egercito, o para los caminos públicos, todo el dinero que se aprehendiere en las mesas de juego que fuesen sorprendidas”⁶ El mismo bando, en otro de sus apartes, agrega que: “los Sres. Alcaldes de Cuartel y Alcaldes de barrio celen hasta el extremo y no permitan vivir en sus distritos persona alguna que no tenga ocupación o egercicio honesto; en la inteligencia de que si por omisión o descuido residiesen vagos en ellos y alguno los delatase, serán castigados los respectivos Alcaldes con la multa de cincuenta pesos, y que por mitad se aplicarán al denunciador, y al calzado del egercito o caminos públicos, condenándose los denunciados a uno de los dos destinos” El documento, remata previniendo en torno a la importancia del alumbrado de las calles, por lo que ordena a las pulperías, fondas, bodegas y posadas tener un farol a la calle, al tiempo que previene a las gentes que circulen luego de las diez de la noche sobre al obligatoriedad de llevar consigo una luz para ser vistos por las rondas de patrulla que los encontrasen. Así mismo, se prohíbe correr toros o novillos sueltos por las calles, y se ordena a los vecinos barrer el frente de su casa todos los sábados de cada semana. Sobre diversiones, el documento sentencia que las licitas y honestas se permitirían en “las horas en que cesan las tareas de cada uno.”, no sin antes prevenir a las autoridades de tales ejecutorias, con el objeto de "obtener su licencia por escrito, sin cuyo requisito serán corregidos los contraventores”.

⁶ Gaceta de Caracas. Caracas, Miércoles 7 de abril de 1819, número 242.

De modo que mientras enfrentan sin mucho éxito las arremetidas del ejército libertador, las autoridades de la Capitanía General se ocupan de velar por la buena marcha del orden público en los lugares de Venezuela en los que aun preservan modos de hacer valer la letra de sus disposiciones. Uno de ellos, como apuntamos arriba, es la ciudad de Caracas, que no ha sido alcanzada directamente por la guerra que se libra en otros lugares.

Por ello es que, en los años en los que se pelea la independencia en los llanos y en el oriente de Venezuela, en la ciudad de Caracas discurre la vida sin mayores alteraciones. Por ello es que en el archivo de la Academia Nacional de la Historia, así como en el resto de los lugares de resguardo documental de importancia de Venezuela, se consiguen papeles en los que se procesan gentes que eran sorprendidas por las autoridades bien sea bebiendo, jugando, o ambas cosas a la vez. Por ello es que, en fechas tan sorprendentes como los días de la campaña del centro o la del Congreso de Angostura, la vida rutinaria de la ciudad dejó huellas susceptibles de animar una mirada cabal del tiempo de la independencia, en el que se conjuga la presencia de espacios colonizados por los plomos de la contienda con lugares ajenos a las incidencias que sellarían la suerte de la república.

“...vago y ebrio de profesión...”

Al año siguiente tendría lugar un evento similar al protagonizado por Velásquez. El 3 de noviembre de 1818, una escena que motivo la intervención de las autoridades de la Capitanía General de Venezuela, se verificaba en alguna de las calles de Caracas. José Francisco Hernández, sepulturero de la Iglesia de Santa Rosalía, se hallaba tendido en el suelo⁷. Al percatarse de ello, una ronda de policía puso al pardo de 26 años tras las rejas de la cárcel real de la ciudad. Su encierro no se debió sólo a la eventualidad de pernoctar en la intemperie. A juzgar por la

⁷ Academia Nacional de la Historia (en adelante ANH) Sección Independencia. Autos contra José Francisco Hernández por vago (ebrio de profesión). Tomo 616, Exp. 3130. 4 fols.

palabra del reporte entregado por el comandante de la ronda ante el ministro asesor de la policía, no era la primera vez que Hernández era sorprendido durmiendo a deshora en la vía pública. Al sepulturero, además de estar inadecuadamente en las calles de la ciudad, se le acusó de “...vago, y ebrio de profesión...”

Al día siguiente, apenas se repuso de la resaca, José Francisco Hernández tuvo la oportunidad de exponer sus razones ante las autoridades que lo detuvieron. Luego de alegar que era persona conocida por todos los curas de las parroquias y mayordomos de las cofradías por su oficio de enterrador, y que vivía en compañía de una hermana suya, no tuvo empacho en reconocer que había sido sorprendido “...durmiendo en la calle porque había tomado un poco de licor y le hizo daño...”

Ante la confesión de la parte, la autoridad optó por indagar sobre la regularidad de sus libaciones y si sabía que tal vicio era “...pernicioso para la salud y la sociedad...” Este emplazamiento lo respondió el sepulturero con otra confesión de la que no cuesta colegir que la bebida formaba parte de su rutina de vida, porque dijo que “...sabe que es malo emborracharse y que el solo se embriaga cuando coge real de algún entierro pero no le hace daño a nadie, y lo que hace es meterse a dormir en algún escombros o en la pulpería donde lo coge la mala hora...”

La mala hora, suponemos, era la que marcaba cuando al sepulturero se le subían los tragos de guarapo fermentado a la cabeza. La comparecencia del imputado, liberó a la autoridad de citar testigos que pudiesen certificar lo que ya había revelado. Por ello, Hernández fue sentenciado a dos meses de presidio por vía de corrección, durante los cuales debía dedicarse al trabajo en obras públicas.

En enero de 1819, luego de cumplir con la pena, José Francisco Hernández pidió que no se le enviase a cumplir con servicios al rey mediante su incorporación a algún cuerpo de milicia, alegando que era un hombre cuasi ciego, por lo que en otras ocasiones lo devolvieron de los cuarteles que le habían prendido para que

cumpliera con el servicio de las armas. Después de oído el alegato y de cumplida su condena, el sepulturero fue dejado en libertad.

Amén de su negativa de ir al servicio militar, sustentada en sus impedimentos físicos, en el caso de José Francisco Hernández no aparece ninguna alusión al escenario de la guerra y sus protagonistas. Seguro que en tiempos como los que corrían en Venezuela, cualquier excusa era buena para eludir el servicio de las armas, en este caso a favor del rey. Su causa, remachamos el dato porque no nos parece accesorio, discurre entre el cierre del año 1818 y el primer mes de 1819. Las noticias que se tenían en Caracas sobre el avance de la campaña del centro y las derrotas propinadas por el Ejército Libertador a las tropas comandadas por Morillo y La Torre no figuran entre las mortificaciones de Hernández, quién limita sus alegatos a la muy particular circunstancia en la que fue detenido.

En Caracas, como es sabido, reina la calma cuando tiene lugar el proceso de su demanda por haberse pasado de tragos, toda vez que los combates de la guerra de independencia se libran en otros parajes de nuestra geografía. Caracas estaba por aquellos días en manos de las autoridades reales, por lo que todo lo relativo a la vida de los estantes y habitantes de la ciudad se procesaba conforme a las pautas manadas de la tradición monárquica. Pero, mientras Hernández se presenta ante las autoridades de la todavía existente Capitanía General de Venezuela para enterarse de la sentencia que le condenaba a dos meses de encierro, lejos de su comparecencia, en Angostura, se instalaba el Congreso que le demostraría al mundo que las banderas de la República no se afincaban solamente en el éxito de sus armas.

“...no toma licor con frecuencia, sino uno que otro día...”

Entre los fundamentos más socorridos a la hora de tasar la infracción por beber, la vergüenza ocupa un lugar privilegiado. La pena que da esos estados de deterioro físico y extravío mental, constituía un argumento recurrente en quienes negaban su

afecto por la bebida o entre quienes acusaban a los imputados de excesos en su vínculo con las copas. Tal es el caso de don Antonio Martel, Teniente Justicia Mayor del Tocuyo, contra quien cursó una causa por su continuo estado de intoxicación etílica⁸. En el caso de Martel las acusaciones se agravan, puesto que se trata de un Teniente Justicia Mayor en ejercicio por los días de abril de 1816. El Justicia Mayor, valga recordar, era el funcionario encargado de hacer cumplir la ley y de administrar justicia en pueblos como el Tocuyo. Por ello el dato no deja de escandalizar a la autoridad encargada de procesar el caso, quien expresa su estupor del modo que viene de seguidas:

“El Fiscal encuentra inconcebible como el juez mayor de un pueblo, embriagado muchas veces y meado en medio de la calle, no fuese en este acto repetido el objeto del lúdico público y un farsante, por decirlo así, en cuyo rededor se viesen los vecinos, las muchachas, las mujeres, los vagos, los pillos que nunca faltan, y todos o casi todos burlándose unos, y compadeciéndose otros de aquel espectáculo tan digno (...) de lástima del hombre sensible...” A Martel, luego de un largo juicio lleno de inconvenientes, se le separó de su cargo.

En el caso de José Abrantes, otro imputado procesado por embriaguez en Caracas el 16 de abril de 1819, el acusado alega que: “...no toma licor con frecuencia, sino uno que otro día, y eso a no embriagarse, y dar que decir por la calle...”⁹. Por ser su oficio platero y figurar como una de las acusaciones en su contra el hecho de abandonar la jornada laboral por andar de farra, se le encomendó su persona “...a Rafael Díaz, con encargo de mantenerlo en el mismo oficio, cuidar su conducta, y de separarlo del vicio de la bebida, dando parte a este tribunal, en caso de reincidir en iguales excesos...”

⁸ ANH. Independencia. Criminales contra Don Antonio Martel (Teniente Justicia Mayor del Río del Tocuyo) por embriaguez. Tomo 751, Exp. 3844. 9 fols.

⁹ ANH. Independencia. Contra José Abrantes por vago. Tomo 686, Exp. 3470, 7 fols.

En este caso, como en los demás, aparece una ciudad imperturbable antes las noticias de la guerra. Por aquellos días Bolívar ya había asumido el mando en Apure y, luego de la derrota propinada por Páez a los Batallones del rey en las “Queseras del medio” el 2 de abril de 1819, se aprestaba a cruzar los andes con el objeto de invadir la Nueva Granada.

La Gaceta de Caracas ofrecía algunos pormenores de las incidencias propias de la disputa política que se escenificaba en Venezuela. El 31 de marzo de 1819¹⁰, por ejemplo, apareció un suplemento especial de la Gaceta, que se refirió al Congreso de Angostura en los siguientes términos: “¿Qué pueblos nuestros han dado poderes a esos cuatro miserables para que huyendo de nuestra fidelidad se reúnan en uno de los ángulos más distantes de nuestro territorio: formen una junta extravagante y ridícula; la denominen Congreso general de Venezuela; se titulen representantes de sus diversos distritos; se llamen sus legisladores; y aparezcan ante todas las naciones arrogándose un carácter, cuyo origen era tan falso?”

Estos juicios sobre el Congreso de Angostura, fueron acompañados en la Gaceta publicada el miércoles 14 de abril de 1819 por una noticia pormenorizada de los tropiezos del mariscal realista Miguel La Torre en las zonas aledañas a San Fernando de Apure¹¹. Como nota curiosa, conseguimos en la misma edición de la Gaceta una serie de pequeños avisos que anunciaban la venta de una hacienda de Caña junto al pueblo de Guarenas, la salida desde la Guaira hacia Cádiz del bergantín “Nuevo Palomo”, el inventario de medicinas de un comercio también ubicado en La Guaira regentado por el Señor Gerardo Patrullo y la disponibilidad de un libro sobre el método de cultivar café en la librería de Juan Rey, por siete reales.

¹⁰ Gaceta de Caracas, Suplemento Especial, miércoles 31 de marzo de 1819.

¹¹ Gaceta de Caracas, miércoles 14 de abril de 1819, nro. 243.

De seguro José Abrantes echó un vistazo a este ejemplar de la Gaceta de Caracas en sus horas de reposo de su oficio de platero, pero de pronto y regó la lectura de la Gaceta con algunos de los caldos que solía consumir. Acaso y Abrantes, igual que las gentes que interpelamos para este trabajo, sean muestras de individuos que lograron sortear las contingencias del tiempo que les tocó presenciar en abono de momentos de solaz. Acaso y sean muestras de vidas que permanecieron de espaldas a la suerte política y militar que se jugaba en otros parajes de nuestra actual geografía.

Otro ejemplo de lo que venimos mostrando fue el de José Antonio Olandes, un curazoleño cincuentón y de oficio cocinero que también fue objeto de las indagaciones de las autoridades de la época por su costumbre de empinar el codo¹². Su causa se inició cuando una partida de policía le recogió del suelo la noche del 5 de marzo de 1819. Poco antes de ser sorprendido por la comisión que le puso a resguardo en la cárcel real de Caracas, Olandes confesó haberse tomado: “...un huevo de anisado, que no le hizo daño y que no tiene semejante vicio...” En vista de su edad, el tribunal resolvió dejarlo en libertad, no sin antes prevenirle sobre lo inconveniente de andar tomando anís en medio de la calle. Tampoco hubo alusiones al escenario de la guerra. Tal vez no tendría por qué haberlos, toda vez que se trata de casos de gentes de mala vida, a quienes no interesaba para nada el derrotero de nuestra vida política.

A José Manuel Capote, blanco de más de cincuenta años, labrador y vecino de Macarao, también lo agarraron pasado de tragos el mediodía del 1 de febrero de 1819 en la Plaza Mayor de Caracas¹³. A una ronda de policía le pareció que Capote no andaba en sus cabales cuando fue conminado a permanecer en la real cárcel de la ciudad. En efecto, ante los requerimientos del interrogatorio, Capote confesó

¹² ANH. Independencia. Asunto contra Narcioso Oriola y don Antonio Olandes por embriaguez. Tomo 762, Exp. 3899. 3 fols.

¹³ ANH. Independencia. Contra Manuel Capote por vago. Tomo 711, Exp. 3615, 5 fols.

que: "...sólo había tomado antes de prenderlo y después de haber almorzado, un huevo de aguardiente (...) que no le hizo daño, porque se hallaba muy cabal en su juicio cuando le trajeron a esta real cárcel, y que no es hombre que acostumbra andar ebrio, aunque toma licor cuando se lo pide el cuerpo, principalmente en su labranza..." De lo dicho por Capote dio fe el Teniente Justicia Mayor de Macarao, quién además aseguró que Capote "...tiene una labranza en la que se ocupa, y de ella sostiene a una hija y dos nietecitos, uno de ellos está muy enfermo y que su conducta es buena mediante a que nunca ha tenido quimera con ningún vecino, que se suele tomar algún licor, pero no por eso se propasa ni usa ninguna demencia..." En virtud de lo dicho por el Justicia de Macarao, a José Manuel Capote se le puso en libertad siete días después de haber sido detenido.

Otro caso similar es el de José Gerónimo Acosta, vecino de la Vega, soltero de cuarenta años y de oficio labrador, quien se vino a Caracas en febrero de 1819 a curarse "...de una cortada que tiene en la barba en casa del cirujano Vicente Carrillo..."¹⁴. Al llegar a la casa de Carrillo, le dijeron que el cirujano no se encontraba. Que tardaría una horas en retornar a su hogar, que a su vez era su lugar de trabajo. Urgido de los servicios del barbero, José Gerónimo decidió esperarlo. Cosa razonable, tomando en cuenta el tiempo de viaje que mediaba entre Caracas y la Vega por aquellos días. Si se había venido a Caracas, había que aprovechar el periplo. Por ello decidió acercarse por una de las pulperías que expendía guarapo. Allí haría tiempo para luego acercarse de nuevo a la casa del precitado barbero. Pero, de regreso de la pulpería y antes de llegar a la casa de habitación y morada de Carrillo, fue apresado por el Teniente José Conde, tantas veces citado en estos documentos, cuando transitaba por la esquina principal porque, según confesó el propio Acosta: "...había tomado un poquito de Aguardiente..." A pesar de su desliz con los tragos ese día, al ser interrogado, José Gerónimo Acosta negó toda cercanía

rutinaria con el vicio de la bebida, toda vez: “...que sabe que es delito andar ebrio, pero que (...) no lo hace con frecuencia sino una que otra vez porque regularmente está en su trabajo...” José María Pérez, llamado a comparecer en el juicio en calidad de testigo, ayudó a su manera al labriego Acosta porque dijo que: “...sobre su conducta solo ha restado que acostumbra embriagarse, pero que cuando se separa de este vicio es sujeto aplicado al trabajo personal del que se mantiene...” De esto último dieron fe el resto de los convocados al proceso, por lo que la autoridad resolvió dejar en libertad al labriego Acosta, no sin antes persuadirle en torno a los perjuicios que supone: “...el uso excesivo de licores...” De seguro, en tiempos de guerra no era muy conveniente, como colegimos líneas arriba, dedicar parte del espacio destinado al encierro de contraventores en encarcelar bribones menores. De pronto y los recursos y espacios ocupados por las autoridades de la Capitanía General aún imperante en Caracas, debían ser destinados a usos más vinculados con la suerte de lo que se peleaba a sangre y fuego en otros parajes de Venezuela. Pero el procesamiento de gentes como José Gerónimo Acosta no deja de desnudar la vida de una ciudad para la que, al parecer, no estaba pasando mayor cosa, pese a los pormenores sobre la guerra ofrecido en las ediciones de la Gaceta de Caracas. Las huellas dejadas por José Gerónimo Acosta, igual que las de las gentes de las que venimos hablando, dan cuenta de gentes que se mantuvieron lejos de las perturbaciones ocasionadas por las noticias del conflicto bélico.

Cien látigos de castigo

En ocasiones los efectos del alcohol se traducían en pleitos en los que aforaban las diferencias de calidad de los bebedores. Ello se desprende del testimonio de Felipe Meneses, moreno esclavo de Doña Isabel Meneses y de oficio albañil, puesto tras las rejas de la real cárcel de Caracas el 6 de noviembre de 1818 por Pablo López,

¹⁴ ANH. Independencia. Contra José Gerónimo Acosta por vago. Tomo 686, Exp. 3472. 8 fols.

tambor mayor, cerca de las siete de la noche¹⁵. El punto es que el moreno Felipe, la noche de su aprehensión, tuvo una riña con el indio José Antonio Rodríguez, natural del pueblo de Baruta. La razón del altercado, fue que en varias oportunidades el indio José Antonio invitó unos tragos a María Leonor Torrealba, india y mujer del moreno Felipe.

Las cosas fueron así: el indio José Antonio, se consiguió en la pulpería con la india María Leonor. Allí la convidó a tomarse un guarapo con él. María Leonor se negó a aceptar la invitación del indio José Antonio, por lo que este, visiblemente molesto por la negativa de la india, le contestó que el favor se lo hacía él al brindarla.

María Leonor le contó inmediatamente a su marido lo que le había pasado en la pulpería. Inmediatamente acudió donde su esposo narrándole los pormenores de la invitación que le hiciera el indio José Antonio. Por este motivo, el moreno Felipe en la primera oportunidad que tuvo le reclamó al indio de Baruta lo que le había dicho a su mujer, y le pidió no invitara más a María Leonor a tomarse ningún aguardiente en ninguna parte. Cosa que era de esperarse, porque la india María Leonor era su legítima esposa. En esa ocasión, según se puede colegir del expediente, la cosa no pasó de las palabras. Por ser conocido de Meneses, como veremos más adelante, el indio José Antonio dio por buena la palabra de su contertulio y el asunto no pasó a mayores.

Pero José Antonio se quedó con la espina del chisme con el que le fue María Leonor a su marido. Por ello, apenas se la consiguió, le reclamó que le hubiese ido con el cuento al moreno Felipe, además de decirle que: "...si no tiene presente que si ella hubiese sido india de su pueblo, [de Baruta] la licencia que le había dado para casarse con [el moreno Felipe] hubieran sido cien látigos..." La respuesta del indio José Antonio desnuda la sensibilidad de la época. Para un indio como José Antonio, era una ofensa grave a su calidad que María Leonor, india igual que él, se

¹⁵ ANH. Independencia. Contra Felipe Meneses por embriaguez y vago. Tomo 630, Exp. 32222. 10 fols.

hubiese casado con un negro como Felipe Meneses. No se trata este caso, como era moneda corriente por aquellos tiempos, de gente blanca que busca alejarse de enlazamientos con personas de inferior calidad, como sucedía con los matrimonios que podían ser impugnados por la parentela de alguno de los contrayentes por perjudiciales a familias de buena estima. No se trata de gente principal, acusándose de estar emparentada con sujeto de precaria condición, como eran consideradas en aquel tiempo todas las criaturas surgidas de la mezcla con negros esclavos. Se trata, este caso, de una riña en la que se dejan colar las mismas pautas de una sociedad estrictamente jerarquizada, pero entre gentes del fondo del escalafón social, como lo son José Antonio y María Leonor. Para el indio de Baruta, la licencia que le hubiera dado a la india María Leonor por cometer el desatino de casarse con un negro como su marido Felipe Meneses, hubiese sido de cien látigos, al menos.

Mas vale que no. María Leonor le fue de nuevo con el cuento a su esposo. Irritado por este comentario, Felipe salió iracundo de su casa en pos del indio José Antonio. Al conseguirle en otra pulpería ubicada en la esquina del Calvo, la emprendió contra él, cortándolo en el pecho y en un dedo de la mano, según lo atestiguó el propio indio de Baruta en las declaraciones del juicio, porque dijo que: "...es cierto que Felipe Santiago Meneses le dio unos palos y le cortó en el pecho y un dedo en la pulpería de la esquina de Calvo en presencia del pulpero..."

Más adelante, sobre lo dicho a María Leonor en relación con los azotes que se le hubiesen propinado en Baruta por casarse con un moreno, el indio José Antonio señaló: "...que es verdad que esta especie la dijo el declarante, pero no a la citada Leonor, sino a otra india llamaba Rosalba vecina de esta ciudad..."

Una vez tomados estos testimonios, compareció ante las autoridades don Joaquín Torres, pulpero de la esquina del Calvo. El pulpero reparó en lo sucedido del modo que sigue: "...que habrá más de dos meses que hallándose en la pulpería el Indio José Antonio Rodríguez y Felipe Meneses, poco más de las ocho de la noche, hubo

entre ellos un altercado sobre que aquel había brindado a la mujer de Meneses, y sobre que había dicho que si ella fuera de Baruta (...) le hubiera dado cien azotes antes de casarse con Felipe por ser ella india y Felipe negro, resultando de este altercado haberle dado unos palos al indio con lo que se concluyó aquella pendencia: que pocos días después de esto estuvieron ambos en la íntima pulpería ya reconciliados y amigos y se brindaron (...) con bastante alegría...”

De pronto, la versión de don Joaquín Torres perseguía salvar la reputación de su negocio y la bondad de los víveres y bebidas que expendía al detal, del altercado protagonizado por gentes de baja esfera entre quienes brotaron los valores de la tradición al aparecer las diferencias de calidad en un pleito de celos catalizado por la bebida. A lo mejor y el cierre de su testimonio, pretendía que el moreno Felipe quedara en libertad, previo acuerdo con este y con el indio José Antonio. El punto es que el doctor Juan de Rojas, comandante de la plaza ocupado de resolver el caso, prestó más atención a lo dicho por el pulpero que a lo testimoniado por los querellantes. Por ello resuelve, sin hurgar más en los detalles de la escaramuza callejera entre el indio y el moreno, el 5 de enero de 1819, que: “En atención a que de las declaraciones que hice a los testigos (...) resulta criminalidad, ni indicios que deban temerse, sino que la pequeña cuestión que causó este procedimiento provino únicamente de un acaloramiento de la bebida, me parece que en este estado debe cortarse esta causa, declarando con juzgado algún exceso de Felipe Meneses con la prisión de más de dos meses que ha sufrido y mandando que pagadas las costas del mismo se le ponga en libertad...” Entonces Felipe Meneses salió en libertad luego de dos meses de reclusión. Así vemos como un arreglo amistoso puso fin a un altercado, en el que se puso de bulto la sensibilidad en torno a las calidades entre gente de los escalafones inferiores de aquella sociedad.

En las esquinas “jugando naipe”

Las prevenciones de las autoridades contra la vagancia no solo alcanzaban a quienes consumían en cantidades excesivas brebajes susceptibles de alterar la percepción de los sentidos y la conducta de quienes los ingerían. El caso de Pablo Noguera, pardo libre y jornalero, natural de la Sabana de Ocumare y de treinta y dos años puede arrojar luces sobre la forma como eran procesados quienes eran aficionados al naipe, por ejemplo¹⁶.

En este expediente llama la atención lo apuntado por Manuel González Linares, Alcalde encargado de procesar el caso verificado en Caracas el 21 de octubre de 1820, porque según sus palabras, es tarea urgente la “...aprensión de vagos, y mal entretenidos...” toda vez que: “...por desgracia abunda en esta capital...” ese tipo de gente. ¿A qué tipo de gente se refiere el alcalde González Linares? ¿Quiénes son los que convocan el concurso de las autoridades para su pronta aprehensión, y que viven perturbando la vida regular de la ciudad? Pablo Noguera, según la comparecencia de don José Toro era uno de ellos. Noguera fue arrestado por don Rafael Castillo en la esquina de Merengüero y se le condujo al cuartel de Capuchinos y luego a la Cárcel Real de Caracas. De la conducta de Noguera, refiere don José Toro lo que viene de seguido:

“...aunque no es un hombre de malo ni escandaloso ni que el declarante sepa que le haya hecho daño a persona alguna, le consta que es verdaderamente vago por como ha dicho no tiene oficio conocido, y se le ve a todas horas paseando las calles parándose en las esquinas y jugando naipe, ya en las pulperías, ya en lugares excusados de la población y últimamente, para confirmación de lo dicho, carga barajas consigo y dentro de la copa del sombrero, que también sabe como cosa notoria en el barrio de Candelaria que ha tenido algunas amistades o amancebamientos escandalosos de los que aunque se separó mantiene otro en el día

¹⁶ ANH. Independencia. Sumaria justificación contra Pablo Noguera sobre averiguar si es vago. Tomo 857, Exp. 4429, 9 fols.

con una tal Petronila y sabe el declarante que esta ha dicho que si la causa de la prisión de Noguera no es otra que su amistad, está pronta a casar pues así se lo ha significado al deponente...”

Petronila, con tal de ahorrarle a Noguera la mala racha de seguir en prisión, le dijo a don José Toro que ella se casaría con él. Que todas las cosas estaba a punto para las nupcias, por lo que su prometido no debía seguir tras las rejas. Pero, como no era la mala amistad con Petronila lo que tenía a Noguera en la cárcel real de Caracas, la citación de testigos prosiguió, mientras el imputado veía correr los días del almanaque tras los barrotes. A ello contribuyó el testimonio de don Estaban Rojas quien dijo de Noguera que: “...no se le conoce oficio ni beneficio y siempre le ha visto paseándose días de fiesta y trabajo a horas en que debía estar empleado en alguna ocupación, que sabe que juega baraja, pero ignora si tiene o no otro vicio...” La gravedad de la imputación de Rojas, no solo descansaba en la mala propensión de Noguera por el mundo de lo lúdico, sino en que ocupaba las horas de trabajo en semejantes actividades. De modo, que su testimonio agravaba la causa contra Noguera, toda vez quedaba ratificado que no se le conocía oficio ni beneficio, y cuando todo el mundo estaba trabajando, Noguera invertía el tiempo en sus incursiones por el mundo del azar.

Lo dicho por Rojas, fue complementado por el padre Pedro Rodríguez, cura de la parroquia de la Candelaria. Citado para comparecer en este caso, el tonsurado asevero no conocer bien a Pablo Noguera:

“...porque estos viven como las ranas a orillas del Pozo, y me huyen más que al demonio, están parados en las esquinas de las pulperías o bodegas, y al verme venir hacen como ellas (...) se zampan dentro al pasar, ni veo ni puedo conocer a ninguno de esos cofrades...”

De lo dicho por el cura, se infiere que Noguera no andaba solo en sus correrías. De seguro, era acompañado por varios de sus amigos, en las actividades que luego

enumera el sacerdote. El padre Rodríguez sabe que Noguera tiene mujer, aunque no es casado. Que en ella ha engendrado varios hijos. Y sabe, además, por comentarios de terceros que: “..a cuantos pregunto, me responden: yo no le conozco oficio, sino andar de pulpería en pulpería, y de bodega en bodega, con una guitarra tocando y cantando, de aquí se podrán inferir sus costumbres...” Además del manejo del naípe, Noguera tocaba la guitarra y cantaba. A su afecto por el envite, se sumaba el papel que protagonizaba en tabernas y pulperías, interpretado piezas para la concurrencia.

Las incidencias de la guerra no parecen perturbar la vida que lleva, y de la que dan cuenta las palabras del padre Rodríguez. El padre, cumpliendo con su deber de velar por la buena guarda de la vida arreglada, arremete contra los malos hábitos de Noguera, pero tampoco se pone de bulto la intranquilidad que de seguro sentía producto de las incidencias de la disputa que escenifica la sociedad venezolana. Seguro y echó un vistazo a la Gaceta de Caracas del 11 de octubre de ese año 1820¹⁷, en la que se relatan algunos de los pormenores de los enfrentamientos entre las tropas al mando de José Tadeo Monagas y el ejército realista, y se ofrece el parte de un asalto cuyo desenlace, según el reporte de la Gaceta, fue a favor de las tropas leales al rey. De ese presunto encuentro, que duró cerca de dos horas según la letra del reporte, se arrojó un saldo de cuarenta patriotas muertos, diez patriotas detenidos, además de haberseles confiscado a los hombres comandados por Monagas ciento setenta fusiles y siete cajas de municiones por parte del ejército realista.

Pero ni Noguera ni el padre Rodríguez lucen mortificados por lo que está sucediendo en España. Para la fecha ya había tenido lugar la insurrección protagonizada por Quiroga, Riego y López Baños al frente de las tropas que estaban destinadas para el combate en América. Para el tiempo en que Noguera es

procesado en Caracas, ya ha sido jurada de nuevo la Constitución liberal de 1812, se había convocado a Cortes y se habían tomado medidas como la supresión de órdenes monacales. Todo ello aparece retratado en las sucesivas ediciones de la Gaceta de Caracas y repercutirá en breve en la disputa de la independencia, cuyo desenlace va a estar directamente vinculado con los eventos que tienen lugar del otro lado del océano, pero estas incidencias no ocupan el tiempo de Noguera ni de sus detractores. Mientras Riego y Quiroga tuercen la suerte de España y se regularizan las hostilidades de la guerra de independencia, Noguera anda recorriendo las calles de una Caracas que, a la luz de estos pliegos, amén de las noticias de la Gaceta de Caracas, aparece imperturbable por las contingencias políticas de la hora, toda vez que se dedica a andar de taberna en taberna, tocando guitarra, jugando y cantando, como si nada.

Por provocar a pleitos y desazones

Pero el final de estas historias no siempre terminaba con la libertad de los imputados. Si bien las penas por borracheras eran cortas de encierro, por lo regular se cumplían al pie de la letra. Tal cosa ocurrió al pardo libre Justo García, quien fue denunciado por Francisco Flores y Ramón Vargas en Caracas el 16 de junio de 1819, por ser persona, como podríamos decir hoy, de mala bebida¹⁸. Así lo ofrece el testimonio de Ramón Vargas, uno de los denunciantes, quien luego de aclarar que conoce a Justo García prácticamente desde la infancia apunta que: “...le consta suficientemente que su conducta es ruidosa y perjudicial (...) porque (...) provoca (...) a pleitos y desazones...” Los lugares en los que Justo García entra en cólera y arremete contra la gente, son las pulperías. Ramón Vargas, además de denunciante de García, es el dueño y regente de la pulpería ubicada en la esquina del “cacho”. En ella Justo García “...trató de aporrear...” a dos mujeres que estaban despachando

¹⁷ Gaceta de Caracas, miércoles 11 de octubre de 1820, Nro 11.

¹⁸ ANH. Independencia. Contra Justo García por vago y ebrio. Tomo 729, Exp. 3738, 11 fols.

por el simple hecho que estas intervinieron en el altercado que García protagonizaba con otro cliente. Las dos despachadoras, hermanas consanguíneas, ofrecieron su testimonio para corroborar lo dicho por Vargas. Una de ellas, María Josefa Pacheco, puso las cosas como sigue: “...que es verdad que una noche a eso de las ocho y principio del mes de junio se presentó en la pulpería (...) donde despacha la exponente Justo García, y allí trató de pelear y aporreó a otro hombre, y habiéndose puesto a pleito la declarante y su hermana Hermenegilda Pacheco, se encargó a ellas dicho García queriendo atropellarlas, saltando el mostrador lo que no consiguió porque otro hombre que estaba a la sazón en la pulpería también se opuso, y ayudó a echarle fuera de la casa...”

Francisco Flores, el otro denunciante, no se queda corto a la hora de ofrecer el itinerario habitual de García, porque: “...no le conoce otro oficio, ni ha ejercitado sino vagando por las pulperías de la Pilita de Rodríguez, el Maney, el Cacho y la Cocheza, buscando pleito frecuentemente a los que ocurren a buscar despacho por su carácter ruidoso y quimérico...”

Las declaraciones de Justo García, por parcas, no vale la pena reproducirlas. Su comparecencia se limita a negar con pocas palabras todas las aseveraciones de los testigos y los denunciantes, pero sí vale la pena echarle un ojo a lo aportado por Ana Lucía Figuera, en defensa de García. Dijo Figuera ante el tribunal: “...que conoce muy bien al preso Justo García, que no es un vago de profesión en su concepto porque se ejercita en labranzas inmediatas, como que ha sido peón de la exponente y que lo cierto es que cuando coge algunos reales se está sin trabajar hasta que no los consigue (...)...” De modo que, según el parecer de Ana Luisa Figuera, la conducta de García no dejaba nada que desear. Se trataba de un labriego a destajo que empleaba su fuerza de trabajo para ganar algún dinero una vez que las reservas de su bolsillo se terminaban. Cuando los reales que se ha ganado se le terminan, Justo García vuelve sobre las faenas que le proporcionaban lo suficiente

para vivir. En contrario de las declarantes anteriores y de los denunciantes, el proceder de García, de acuerdo con lo aportado por Ana Luisa Figuera, se arreglaba a las solicitudes de la vida arreglada.

El fiscal de la causa, el doctor José Montenegro, apoyado en el testimonio de los denunciantes y testigos, solicitó la reducción de la pena a García a cuatro años al servicio de la Marina Real. A esta petición le salió al paso don José Rivero, defensor de Justo García en el juicio. Su defensa, vale revisarla en detalle, por las valoraciones que deja ver de una sociedad trastocada por las innovaciones propias de su tiempo. Dijo don José Rivero:

“Bien meditado , y examinado el expediente, no encuentro que Justo García sea acreedor a sufrir la pena, que quiere el Fiscal se le aplique: porque ni los hechos que se le acusan están justificados, ni se contraen a otra cosa que a la embriaguez, sin que hasta ahora haya habido quien se atreva a decir algún resultado fatal de ella. Y aunque las Pachecos trataron en sus declaraciones a incriminar la que añaden tenía aquel, la noche que se cita, nada en particular detallan y dan a entender en ellas ninguna afección (...)

Por otra parte, está convencido, por la declaración de Ana Luisa Figuera, que lejos de ser Justo García un vago, se ejercita en sus labranzas, y el que invierta los reales que produce su trabajo en comer y beber no es delito, porque a cada uno le es lícito hacer lo mismo con lo que se adquiere por medios lícitos y honestos...”

Vamos por partes: si bien las bebidas son un vicio, no son tan fatales en el caso de García, porque de los testimonios no se desprende que el imputado, en trance de borracho, haya ocasionado daño físico a ninguno de los declarantes. Con lo que la agresión física es más grave, en el argumento de Rivero, que el vicio de la libación, ahora atenuado por las circunstancias en las que se verifica.

Pero, si el beodo es trabajador regular, así sea por temporadas como es el caso de García, y lo que invierte en aguardiente es el producto de sus faenas, entonces no

hay delito. Vale decir, según el argumento del moderno doctor Rivero, es una decisión individual en qué se gasta o se deja de gastar lo que bien se gana con trabajo. Si García labora lícitamente y se bebe el producto de su trabajo, ese es muy su problema, porque es lícito que los individuos inviertan lo que ganan con su esfuerzo personal en lo que se les antoje.

Esta noción, propia de la modernidad, sirvió para que la pena de cuatro años no se le aplicara a García, sino una mucho menor. En efecto, la autoridad “...administrando justicia le condena por tiempo de corrección a los trabajos públicos por tiempo de seis meses, apercibiéndosele a un ejercicio útil, absteniéndose de la embriaguez y de la provocación de pleitos se le escarmentará con el rigor que corresponde...” De seguro, las razones esgrimidas por el doctor Rivero sirvieron para atenuar la pena aplicada a García. Pero tal vez los espacios destinados a encierros, debían emplearse en alojar a los imputados por faltas más graves que las señaladas en esta causa. En todo caso, la resolución fina de la autoridad no guardaba mucha relación con las puntillosas prevenciones que, sobre estas prácticas, se aplicaban desde antiguo en los dominios españoles de América.

Jugar en lugar de trabajar

Un argumento similar al utilizado en el caso de Justo García salió a flote en el proceso adelantado contra los pardos Dionisio Aristiguieta y Francisco García, por haber sido sorprendidos jugando barajas frente a la carnicería de Caruata, el martes 26 de enero de 1819¹⁹. El hallazgo lo hizo Pablo López, sargento de patrulla, el día mencionado cerca de las tres de la tarde. Apenas se percató el sargento del mal entretenimiento de los pardos, los puso a la orden de la justicia en la cárcel real de Caracas. Al momento del interrogatorio aplicado por los fiscales designados para el caso, José Dionisio Aristiguieta, pardo de 46 años y vendedor de pescados y verduras en un rancho de la Plaza Mayor, hoy Plaza Bolívar, confesó haber estado

jugado naipes con el otro detenido y con un mozo que supo escabullirse de la mano de la justicia. Ello lo hizo en un escombros, muy cerca de la carnicería de Caruata, a la hora que señaló el Sargento Pablo López en el reporte sobre el caso. Además, confesó que el naipe incautado era de su propiedad. Ante la pregunta sobre si sabía que era perjudicial jugar en horas de trabajo y mucho más si lo hace con hijos de familia, Aristiguieta se disculpó señalando que: “no fue con el ánimo recto de ponerme a jugar en aquel lugar, sino a comprar un real de carne, y mientras lo despachaban en el mercado trató de divertirse con otros”

Francisco García, pardo libre, soltero y de apenas quince años de edad, era de oficio carnicero. Más específicamente, se dedicaba a “matar ganados en las carnicerías de esta ciudad”, y últimamente lo había hecho al servicio del expendio de carne de Caruata. Su testimonio certifica lo dicho por Aristiguieta, en el sentido que reconoce haber sido sorprendido por una patrulla de policía jugando naipes en un escombros situado al frente de la carnicería de Caruata. Al momento de percatarse que la patrulla de policía les había sorprendido, García se guardó el puño de naipes que tenía en sus manos, igual que el resto de los jugadores, algunos de los cuales, según su declaración, salieron corriendo y lograron burlar la persecución policial. Pero a su favor, García soltó un alegato que sería tomado en cuenta, posteriormente, por la sentencia de la autoridad. Preguntado acerca de si sabía que tal actividad era perjudicial más, “cuando a las tres de la tarde, debía estar ocupado en el trabajo” dijo, luego de confesarse enterado que tal juego era delito: “que a las horas , que se había puesto la diversión, el declarante había concluido su trabajo de ese día, y estaba desocupado”

De seguidas, Pedro Freites, José Cabrera y Rufino Gil, canarios de origen, certificaron el carácter laborioso de Dionisio Aristiguieta, a quien dijeron conocer por ser el regente de un puesto de venta de pescado en el mercado de la Plaza

¹⁹ ANH. Independencia. Contra Dionísio Aristiguieta y Francisco García por vagos. Tomo 693, Exp. 3515. 11 fols.

Mayor, sin que de su conducta pueda desprenderse la menor noticia de ser un vago o un mal entretenido. Rufino Gil, se detuvo en la defensa de Aristiguieta, para dejar sentado que al imputado: “...no le ha conocido ningún vicio, ni ha tenido desavenencias con él por razón de su conducta. La que ha sido buena: y que atribuye, según el concepto que tiene de él (...) que no es hombre que se defiende en semejantes diversiones”

Los testimonios de Freites y Gil aplacaron la sanción final de la autoridad. Porque si bien Dionísio Aristiguieta y Francisco García fueron sorprendidos jugando barajas frente a un expendio de carne, las referencias de quienes trataron con ellos al margen de estas correrías los colocan como gente de buen proceder, en torno a los que no era dable tejer habladurías de ninguna especie. Por ello, la autoridad declaró por compurgada con el encierro ya pagado por los contraventores: “...el exceso (...) de estar jugando naipes en días de trabajo junto a la Carnicería de Carguata, cuando en tales días se prohíben aún los permitidos por lo que induce al vicio, y a la ociosidad y distrae a los jornaleros en sus labores: póngasele [a los imputados] en libertad, apercibiéndosele que en caso de reincidencia serán castigados con más rigor...”

Llama la atención las razones que alega la sentencia para justificar el desenlace de la causa contra Aristiguieta y García. Más que la sanción contra el juego, el delito estriba en distraerse en horas de trabajo. De modo que la correcta atención que requieren las faenas laborales, comienzan a figurar con fuerza en el razonamiento de la justicia a la hora de tasar y sentenciar las faltas de los procesados por estos delitos. Lo mismo vale para el caso del alegato de don José Rivero, el defensor de Justo García. Pese a ejecutar una partitura fundamentada en las notas de la antigüedad, como lo son las prevenciones vigentes contra los vagos y maleantes notorios, de las que hablamos arriba, los alegatos de las partes y de las autoridades

encargadas de sancionar los juicios entreveran los primeros atisbos de la entrada en la sociedad venezolana de las nociones propias del mundo moderno.

Para escapar de las obligaciones militares

Pero la guerra tenía necesariamente que infundir temor en la gente. Una comarca incendiada por los cuatro costados solicitaba de un lado y del otro, el concurso de sus varones para hacer frente a las contingencias de la guerra. Por más que estos espacios de socialización se ofrezcan como ruta de escape a quienes no se interesan por los asuntos urgentes de su hora, cómo el que tiene que ver con la continuidad o ruptura con el pasado colonial, no es posible que los requerimientos de los capos de batalla no llegasen a perturbar la rutina de quienes, por la razón que sea, querían mantenerse alejados de ella. Ser reducido al servicio de las armas no debía ser la mejor opción para los varones jóvenes y adultos, cuando el alistamiento militar implicaba jugarse el pellejo. Por ello es que José María Guevara prefirió correr el riesgo de ir a presidio antes que ser objeto de reclutamiento en tiempo de guerra²⁰. Para ello, se hizo de un papel en el que constaba que era esclavo propiedad de Hilario Nieves, pulpero de la equina del Mamey, siendo Guevara pardo de calidad y hombre libre. Es decir, con este papel José María Guevara pasaba por los puestos de alcabala y se presentaba ante las autoridades diciendo que era esclavo y eludiendo con ello el servicio de las armas. Ello lo hizo hasta que el 18 de noviembre de 1818, una patrulla de policía consideró sospechosa la actitud de Guevara con el mencionado papel, y lo puso a buen resguardo en la cárcel real de Caracas.

Ante las autoridades José María Guevara, de 17 años y de oficio zapatero, confesó que tanto él como su madre, Petronila Guevara, que era su única familia, eran libres. Que el Teniente Conde lo apresó cerca de su casa por portar un manuscrito

²⁰ Contra José María Guevara, pardo libre, por vago y hacerse pasar por esclavo para eludir el servicio de las armas. Tomo 607, Exp. 3069. 10 fols.

rubricado por Hilario Nieves en el que constaba que era esclavo de su propiedad. Dijo, además, que la falsa constancia la hizo de su puño y letra el propio pulpero Hilario Nieves y que nunca había servido en la milicia.

Ante las autoridades también compareció Petronila Guevara, madre del imputado. Luego de reconocer a su hijo, Petronila confesó que: "...es verdad el papel que indica su hijo, le dio Hilario Nieves para que pasase por un esclavo, a lo que condescendió la declarante creyendo que en ello no habría ningún perjuicio, y sólo con el fin que no cogiesen a José María para el cuartel, y lo mantuviera con su trabajo, porque se halla impedida por un achaque de trabajar personalmente, y su segundo marido en una causa." De modo que las limitaciones laborales de su mamá y las restricciones de su padrastro, hicieron que José María Guevara se animara a pedirle un papel a Hilario Nieves en el que constaba que era su esclavo, siendo esto falso, para seguir trabajando y poder llevarle a su progenitora el pan de todos los días.

Inmediatamente, el tribunal de policía hizo citar al pulpero Hilario Nieves. Al ser requerido en su negocio de la esquina del Mamey, solo fue encontrada su esposa, quien dijo que Nieves no se encontraba y que desconocía su paradero.

La resolución final fue, como era de esperarse, enviar a José María Guevara al servicio de las armas, "que siendo libre se fingió esclavo para escaparse del Servicio, y respecto a que el autor de esta ficción Hilario Nieves se ha escondido u ausentado maliciosamente, encarguese el comandante José Conde su prisión en la Cárcel Real y que al mismo tiempo indique dónde puede estar refugiado fuera de la Capital para dar providencia, secuestrándose los bienes de Nieves con depósito en forma que se conoce al oficio" Una falta como la precedente, tenía que ser castigada con toda la severidad del caso. A Guevara lo esperaban las tropas que combatían a la bandería republicana que protagonizaba encendidos combates junto con las huestes del rey con motivo de la llamada campaña del centro. Mientras

tanto, los bienes de Hilario Nieves quedaron a resguardo de las autoridades, hasta que compareciera y diera razón sobre el papel que portaba Guevara.

En efecto, el 3 de mayo de 1819 una patrulla de policía, de ronda por las afueras de la ciudad, apresó a Hilario Nieves y lo condujo a la cárcel real. Una vez allí, se le puso frente al papel que portaba José María Guevara con el objeto que lo reconociera. Nieves, ante la evidencia no dudó en reconocer que: “la firma que se halla a su pie es la misma que usa y acostumbra, como toda la letra de su contenido, que a instancia de José María Guevara y también de su madre se lo dio titulándose su amo con el fin de libertarse de que lo confieren para el cuartel o las milicias según ello lo han declarado y que (...) condescendió en ello que no le sobrevendría ni a él ni al muchacho ningún perjuicio e ignorando que cometió delito, en dárselo por la notoriedad de ser el muchacho y su madre personas libres.”

La confesión de Nieves fue escuchada con atención por las autoridades. Tal vez, en la Caracas de los días de la guerra, no convenía mucho ocupar los lugares de la cárcel real con gente detenida por cometer delitos menores. Esta conclusión la sacamos del hecho que la resolución de los encargados de llevar el juicio fue dejar a Nieves en libertad: “no resultando de él (...) otro hecho que el declarante (ilegible) [fue] puesto de amo de José María Guevara de acuerdo con este mismo y su madre Petronila Guevara con el fin de libertarle por este medio del servicio de las milicias” De modo, que luego de haber sido secuestrados los bienes de Nieves hasta que no se pusiera a derecho, fue dejado en libertad y le fueron devueltas sus posesiones solo por reconocer que la hoja que decía que José María Guevara era esclavo sin serlo era de su autoría. Lo importante era que Guevara, que se quería escabullir del servicio de armas, ya estaba enrolado en las tropas del rey, de seguro para reforzar el control militar que por aquellos días tenían los batallones de la corona sobre Caracas y el occidente de la actual Venezuela.

El mismo destino aguardaba a Isidoro Bolcán, un pardo de 17 años de oficio zapatero y residenciado en Santa Rosalía, que fue sorprendido por el sargento mayor Pablo López jugando naipes en la pulpería de la esquina la cochera, según lo refiere el reporte firmado por el Teniente José Conde el 5 de noviembre de 1818²¹. El mismo reporte, reseña una detención anterior de Bolcán por ratero y le califica como un sujeto, por sus condiciones físicas, bueno para servir en el ejército.

Por su parte, Bolcán ratificó las razones de su detención. En efecto, el imputado confesó haber sido sorprendido jugando naipes, en la referida pulpería, por una patrulla de policía que le condujo hasta la casa de habitación y morada del referido Teniente Conde, quien inmediatamente lo remitió a la cárcel real de Caracas. Antes estuvo preso, pero no por raterías como lo certifica el Teniente Conde en su reporte, sino por haber sido sorprendido por otra patrulla de policía circulando cerca de las once de la noche por las calles de la ciudad. A esa hora estaba saliendo de un escombro donde solía dormir. Bolcán era, según se desprende de su confesión, un malviviente que además de su presunto oficio de zapatero, que ejercía no se sabe en qué momento, intentó enrolarse como tambor en el Batallón de la Corona. De esta plaza en la milicia lo sacó el tambor mayor Pablo López, justamente por la vida irregular que llevaba. De su casa, Bolcán lo único que supo decir es que: “un día salió a la calle y se entretuvo jugando con otros muchachos y no volvió.”

Finalmente, Bolcán, por sus condiciones físicas, un joven de 17 años en perfecto estado de salud, fue destinado al servicio de las armas el 9 de noviembre de 1818. En tal sentido, fue instruido Antonio Guzmán, sargento de la Plaza Mayor, a objeto que decidiera el destino final en el que Bolcán debía cumplir con la resolución de las autoridades.

²¹ ANH Independencia, Contra Isidoro Bolcán por vago. Tomo 583, Exp. 2926, 3 fols.

Así, José María Guevara e Isidoro Bolcán pasaron a servicio de las tropas de la Corona. El uno, hizo todo lo posible para que su destino no estuviese en los campos de batalla. El otro, por su malvivencia, había sido rechazado en tiempos en que no era de urgencia su presencia en las tropas del rey. Pero, los avances de las tropas partidarias del rompimiento con la península, exigían el concurso de todos aquellos facultados por sus condiciones físicas para servir en las huestes leales a la corona. Tal vez Bolcán estuvo entre los combatientes realistas que intentó frenar el avance de los hombres en armas comandados por Bolívar o Páez. Tal vez, su destino fue la defensa de las posiciones alcanzadas y defendidas por Morillo en pleno avance de la campaña del centro. O tal vez hizo carrera en Caracas como tambor de la plaza, al fin y al cabo ya dominada las destrezas básicas que lo capacitaban para tal desempeño.

En todo caso, los ejemplos de Bolcán y García son muestras de algunos de los hombres que, en medio de la guerra, vincularon su suerte individual al destino de uno de los bandos en pugna, en este caso el de las huestes del rey, cuando del desenlace de la disputa dependía la pervivencia o la ruptura del vínculo que aunaba estas comarcas a las dominadas por Fernando VII.

En suma, las cuentas que saldaron las gentes cuyas causas desempolvamos en las páginas precedentes hablan de una ciudad más perturbada por la mala vida de algunos de sus moradores, que por los sucesos vinculados con la vida política de España o por las incidencias de la guerra de independencia, que se conocían en la ciudad gracias a las versiones difundidas por La Gaceta de Caracas. A la par de las actuaciones vinculadas con las contingencias del momento, a las autoridades leales al rey les preocupa que la gente no gaste sus horas de trabajo en las naderías de la diversión o en los placeres de la bebida.

Las anteriores son muestras de la existencia de individuos que se dieron una vida que no se trastocó mayormente con los embates de la violencia. Hubo gente,

aunque parezca mentira, que buscó modos de eludir las repercusiones que suponía la guerra de independencia. Los escenarios de la diversión fueron propicios para burlar las repercusiones de presenciar el tiempo de la ruptura con España. Porque mientras estos imputados comparecen ante los funcionarios de la ley, en otros parajes se libraban las contiendas que definieron la suerte de los venezolanos y que han pasado a ocupar los lugares estelares en los libros de historia.

Pero casos como los precedentes pueblan los papeles viejos de los archivos, como testimonios de vidas que eludieron ser quemadas por los fuegos de la guerra. Sus expedientes demuestran que mientras el destino de Hispanoamérica se sorteaba en los campos de batalla, en los espacios ajenos a la contienda algunos aspectos de la rutina siguieron discurriendo como si cual cosa.

Tal vez y estos casos sean muestras de un tiempo en el que no solo se sortearon las contingencias de la emancipación. Tal vez el examen de estos procesos, en los que se develan episodios corrientes de la vida de gente común, alejada de mortificaciones políticas, convenga en aras de un panorama cabal de la sociedad que miraría con sus ojos el esguince del ligamento político que nos unía a España. Tal vez sea hora de escrutar sus huellas para mirar enteramente la sociedad que en breve se haría republicana.

SOBRE LAS FUENTES.

Los insumos que utilizamos para confeccionar este artículo provienen de la Sección Independencia del archivo de la Academia Nacional de la Historia. Esa sección cuenta con una entrada sobre vagancia, en la que conseguimos los expedientes que nutren las fuentes documentales, que procesamos según las pautas de las técnicas de investigación documental, suficientemente ensayadas en nuestra Escuela de Historia de la UCV. La edición facsimilar de la Gaceta de Caracas, publicada por la Academia Nacional de la Historia con motivo del bicentenario del natalicio de Simón Bolívar, nos dio una idea de las informaciones de prensa que circularon en Caracas para la época. La Recopilación de leyes de los reinos de indias mandadas a imprimir por la majestad católica del rey Don Carlos III, que ubicamos en la Biblioteca Nacional nos valió para ubicar los orígenes, en la legislación indiana, de las prevenciones oficiales sobre diversiones.

FUENTES

Documentales:

Archivo de la Academia Nacional de la Historia (Sección Independencia):

Autos contra José Francisco Hernández por vago (ebrio de profesión). Tomo 616, Exp. 3130. 4 fols.

Contra Gregorio Velázquez por embriaguez. Tomo 564, Exp. 2837. 27 fols.

Contra Felipe Meneses por embriaguez y vago. Tomo 630, Exp. 32222. 10 fols.

Contra Justo García por vago y ebrio. Tomo 729, Exp. 3738, 11 fols. 11 fols.

Contra Dionísio Aristiguieta y Francisco García por vagos. Tomo 693, Exp. 3515. 11 fols.

Contra Manuel Capote por vago. Tomo 711, Exp. 3615. 5 fols.

Criminales contra Don Antonio Martel (Teniente Justicia Mayor del Río del Tocuyo) por embriaguez. Tomo 751, Exp. 3844. 9 fols.

Contra José Abrantes por vago. Tomo 686, Exp. 3470. 7 fols.

Asunto contra Narcioso Oriola y don Antonio Olandes por embriaguez. Tomo 762, Exp. 3899. 3 fols.

Contra José Gerónimo Acosta por vago. Tomo 686, Exp. 3472. 8 fols.

Sumaria justificación contra Pablo Noguera sobre averiguar si es vago. Tomo 857, Exp. 4429. 9 fols.

Contra José María Guevara, pardo libre, por vago y hacerse pasar por esclavo para eludir el servicio de las armas. Tomo 607, Exp. 3069. 10 fols.

Contra Isidoro Bolcán por vago. Tomo 583, Exp. 2926, 3 fols.

Hemerográficas:

Gaceta de Caracas, BANH, Tomos VII, VIII, IX.. 1984.

Bibliográficas:

Recopilación de leyes de los reinos de indias mandadas a imprimir por la majestad católica del rey Don Carlos III nuestro señor. Madrid, Gráficas Ultra Alcalá, 1943, Tomo II.